



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2018/MPS.

Sullana, 12 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana ha emitido 02 Edictos concernientes al Saneamiento Físico Legal de los Terrenos que serán utilizados para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos – PTAR, siendo necesaria su publicación de los mismos;

Que, mediante Informe N° 038-2018/MPS-SG. del 12.02.2018, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Administración, la cobertura presupuestal respectiva, para la publicación de los Edictos en el Diario "El Peruano", cuyo monto asciende a S/. 2,070.00 soles, según Cotización alcanzada por el Diario que corre adjunta;

Que, con Informe N° 0296/MPS-GPyP-SGP de fecha 12.02.2018 la Subgerencia de Presupuesto, indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Artículo 4 inciso 4.2, el Artículo 5 inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura 2018 aprobado con Resolución de Alcaldía 1747-2017/MPS, alcanza la Certificación Presupuestal N°0000000308 de fecha 12.02.2018, por el monto de S/. 2,070.00 soles, para el pago del servicio de publicación en el Diario El Peruano;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído 0119-2018-MPS/GAF de fecha 12.02.2018, remite los actuados para la revisión y fines correspondientes;

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad a lo Informado por la Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor de la **Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay – Secretaria General**, el monto de S/. 2,070.00 Soles, con cargo a rendir cuenta documentada, para que realice el pago al Diario El Peruano, por concepto de publicación del 02 Edictos. concernientes al Saneamiento Físico Legal de los Terrenos que serán utilizados para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos – PTAR.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000000308 de fecha 12.02.2018, en virtud al Informe N° 296-2018/MPS-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

c.c.
- Interes,
- GM,
- GPyP,
- Otros.
/mml.

